

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**REFORMAR LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ADECUAR  
A LOS REQUERIMIENTOS DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**



**SALVADOR LEMUS LEMUS**

**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**REFORMAR LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ADECUAR A  
LOS REQUERIMIENTOS DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**



**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por**

**SALVADOR LEMUS LEMUS**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**y los títulos profesionales de**

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Guatemala, mayo de 2018**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

|             |      |                                 |
|-------------|------|---------------------------------|
| DECANO:     | Lic. | Gustavo Bonilla                 |
| VOCAL I:    | Lic. | Luis Rodolfo Polanco Gil        |
| VOCAL II:   | Lic. | Henry Manuel Arriaga Contreras  |
| VOCAL III:  | Lic. | Juan José Bolaños Mejía         |
| VOCAL IV:   | Br.  | Jhonathan Josué Mayorga Urrutia |
| VOCAL V:    | Br.  | Freddy Noé Orellana Orellana    |
| SECRETARIO: | Lic. | Fernando Antonio Chacón Urizar  |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**PRIMERA FASE:**

|             |        |                                  |
|-------------|--------|----------------------------------|
| Presidenta: | Licda. | Ileana Noemí Villatoro Fernández |
| Vocal:      | Licda. | Verónica Guerra de España        |
| Secretario: | Lic.   | Mario Mauricio Moscoso           |

**SEGUNDA FASE:**

|             |        |                               |
|-------------|--------|-------------------------------|
| Presidente: | Lic.   | Edgar Mauricio García Rivera  |
| Vocal:      | Lic.   | Jener Mauricio López Yool     |
| Secretario: | Licda. | María De los Angeles Castillo |

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



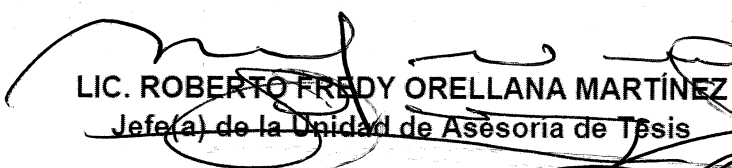
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
06 de junio de 2017.

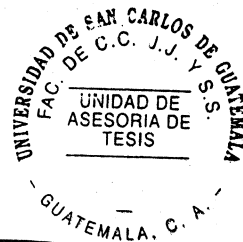
Atentamente pase al (a) Profesional, FREDY ALBERTO SUTUC GUTIERREZ  
\_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
SALVADOR LEMUS LEMUS, con carné 9011861,  
intitulado EL MARCO JURÍDICO GUATEMALTECO EN LA DEMOCRACIA MODERNA Y EL SISTEMA DE  
PARTIDOS POLÍTICOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

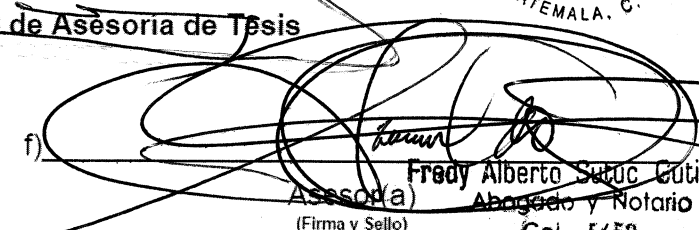
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 10 / 07 / 2017.

f)

  
Asesor(a)  
(Firma y Sello)

**Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez**  
Abogado y Notario  
Col. 5658

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





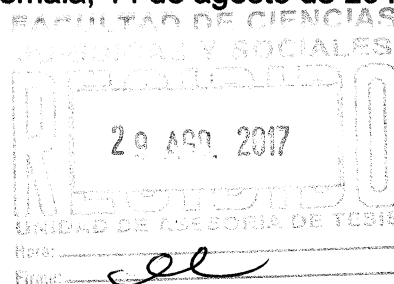


**LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ**  
**Abogado y Notario – Col. 5658**  
**Pos grado en Derecho Constitucional Comparado**  
**6ª. Ave. 14-33 zona 1, Oficina 304 Edificio Briz**  
**Tel. 55622341**



Guatemala, 14 de agosto de 2017.

**Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez**  
**Jefe de la unidad de asesoría de tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**



**Distinguido Licenciado:**

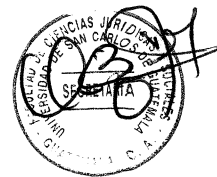
En atención al nombramiento como asesor de Tesis del Bachiller **SALVADOR LEMUS LEMUS**, me dirijo a usted, haciendo referencia a la misma, con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir el dictamen correspondiente y habiendo asesorado el trabajo encomendado,

**EXPONGO:**

- A) Respecto al nombre del tema de tesis, se nomina de la siguiente manera: **“EL MARCO JURÍDICO GUATEMALTECO EN LA DEMOCRACIA MODERNA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS”**. Por considerar que es necesario cambiar el título, el mismo debe quedar de la siguiente manera: **“REFORMAR LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ADECUAR A LOS REQUERIMIENTOS DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA”**
- B) En el asesoramiento de la investigación de tesis, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a asesorar los diferentes métodos empleados, los cuales fueron el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con el propósito de encontrar posibles soluciones; el deductivo que partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el sintético mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos y el inductivo enunciado a partir de la experiencia. Las técnicas utilizadas fueron la bibliográfica y la observación.
- C) Además se comprobó que la bibliografía fuera la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo.

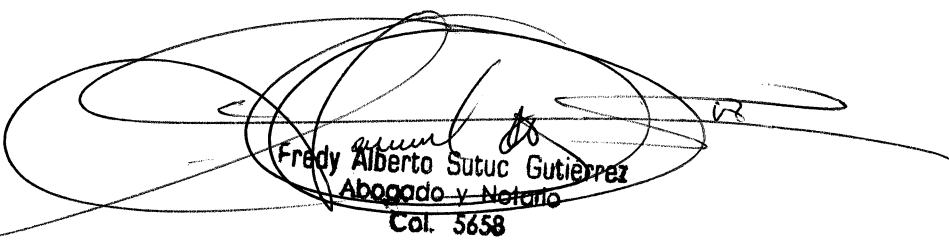


**LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ**  
**Abogado y Notario – Col. 5658**  
**Pos grado en Derecho Constitucional Comparado**  
6ª. Ave. 14-33 zona 1, Oficina 304 Edificio Briz  
Tel. 55622341



- D) Expongo además que no soy pariente del estudiante investigador, dentro de los grados de ley.
- E) En cuanto a la conclusión discursiva, comparto el argumento vertido por el autor, puesto que la misma se encuentra estructurada de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentada.
- F) En cuanto al aporte y contribución científica, la presente investigación determina que el marco jurídico guatemalteco en la democracia moderna no favorece ni garantiza la participación electoral en los partidos políticos, los cuales constituyen una arbitrariedad en la determinación de los candidatos que participaran en una elección a un cargo público, como lo es la presidencia, afectando la participación ciudadana.
- G) Se establece, que se cumplieron los requisitos exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual resulta procedente dar el presente dictamen favorable, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

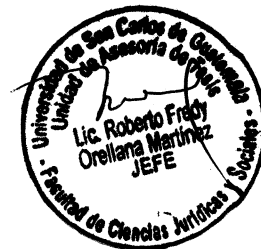
Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.

  
Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez  
Abogado y Notario  
Col. 5658

**Lic. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIERREZ**  
**Abogado y Notario**  
**Col. 5658**



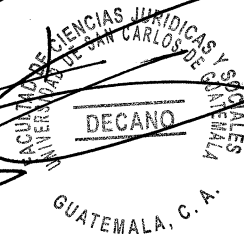
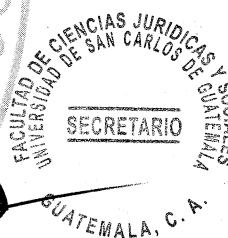
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de abril de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante SALVADOR LEMUS LEMUS, titulado REFORMAR LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ADECUAR A LOS REQUERIMIENTOS DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.





## **DEDICATORIA**

**A DIOS:**

Con todo mi corazón y mi alma.

**A MIS PADRES:**

Con amor filial a mis padres.

**A MIS MAESTROS:**

Con todo mi corazón, les agradezco sus  
sabios consejos.

**A TODOS MIS AMIGOS:**

Gracias por su apoyo.

**A:**

Universidad de San Carlos de Guatemala, en  
especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales.

**A MI FAMILIA:**

Por su apoyo y comprensión durante el  
desarrollo de mi carrera.



## **PRESENTACIÓN**

Se realizó una investigación cualitativa, tomando el área administrativa como rama del derecho para la obtención de una mayor cantidad de información válida, para la presentación final. El trabajo se desarrolló en dos contextos, diacrónico y sincrónico, el primero dentro del período que abarca del mes de enero del año 2016 al mes de julio del 2017; el segundo, se desarrolló en la ciudad capital, lugar donde tiene la sede central el Tribunal Supremo Electoral y las sedes de los partidos políticos. El aporte académico, se centró en determinar que el marco jurídico guatemalteco en la democracia moderna y el sistema de partidos políticos, afecta la participación ciudadana, cuando no existe una apertura de participación electoral democrática.

La presente investigación, tiene como sujeto de derecho a los partidos políticos y como objeto de análisis la democracia en el proceso electoral, detallando la necesidad de la regulación de la apertura de participación partidaria democrática, evitando que se centralice únicamente en organizaciones políticas, la participación a un cargo público, porque limita la afluencia participativa, por cuestiones económicas, jurídicas y administrativas, al no poder participar en un proceso electoral.



## **HIPÓTESIS**

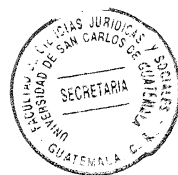
La hipótesis es de tipo jurídico descriptivo, teniendo como variables la participación democrática y la participación ciudadana, siendo los sujetos en esta investigación los ciudadanos guatemaltecos y el objeto el proceso electoral; por lo que, la representatividad de la muestra analizada, constituye la centralización del proceso electoral, en una minoría de partidos políticos, que perjudican la participación democrática del resto de ciudadanos no organizados.

La reforma del marco jurídico, que regula el proceso electoral y la participación del ciudadano guatemalteco, no necesariamente conformando un partido político, permite la democratización de las elecciones, por lo que es necesaria la inclusión participativa de los guatemaltecos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regulando incluso la participación de organizaciones como comités cívicos electorales.



## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La hipótesis fue validada y comprobada al determinar que en el último proceso electoral, la contienda se dio entre partidos políticos que no representan el sentir de la sociedad guatemalteca. Es evidente que la democracia es una utopía, al no existir una verdadera participación ciudadana. No existe equidad en los partidos políticos, quienes responden a ciertos grupos de poder, que disponen de más recursos financieros y con posibilidades de ganar la elección presidencial. La filosofía partidaria democrática, no se refleja en las elecciones presidenciales, no existe representatividad de las minorías, las cuales quedan excluidas según el sistema vigente. Se evidencia el autoritarismo partidario y su intolerancia a la participación de minorías, lo que ha llevado a que los guatemaltecos pierdan confianza en ellos, debido a que existe un clientelismo y pago de favores a futuro.



## ÍNDICE

**Pág.**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Introducción ..... | i |
|--------------------|---|

### CAPÍTULO I

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| 1. La organización de partidos políticos en Guatemala .....  | 1  |
| 1.1. Los partidos políticos .....                            | 2  |
| 1.2. Evolución histórica de la organización política .....   | 4  |
| 1.3. Características .....                                   | 8  |
| 1.4. La función partidaria en una sociedad democrática ..... | 13 |

### CAPÍTULO II

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| 2. El régimen político electoral guatemalteco .....                 | 23 |
| 2.1. Tribunal Supremo Electoral .....                               | 24 |
| 2.1.1. La visión institucional del Tribunal Supremo Electoral ..... | 25 |
| 2.1.2. Atribuciones y obligaciones .....                            | 26 |
| 2.1.3. El ejercicio del control y fiscalización .....               | 28 |
| 2.2. El financiamiento de las organizaciones políticas .....        | 30 |

### CAPÍTULO III

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| 3. La centralización de participación ciudadana en partidos políticos ..... | 33 |
| 3.1. Requisitos para la formación de los partidos políticos .....           | 34 |



|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 3.2. La proliferación de organizaciones políticas.....          | 40 |
| 3.3. Deficiencias en el sistema de organización partidista..... | 47 |

## CAPÍTULO IV

|                                                                                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4. El marco jurídico en la democracia moderna y el sistema de<br>partidos políticos.....             | 55        |
| 4.1. Volatilidad electoral.....                                                                      | 57        |
| 4.2. El transfuguismo parlamentario.....                                                             | 58        |
| 4.3. La democracia moderna y el abstencionismo electoral.....                                        | 60        |
| 4.4. Deficiencias de los procesos electorales.....                                                   | 61        |
| 4.5. La marginación de candidaturas indígenas.....                                                   | 64        |
| 4.6. Aspectos torales que afectan a la democracia moderna y el<br>sistema de partidos políticos..... | 67        |
| <br><b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>                                                                | <br>71    |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>                                                                             | <b>73</b> |



## **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación se justifica, al establecer que en el campo político, las condiciones de participación parecen ser similares entre hombres y mujeres, aunque en la realidad sucede todo lo contrario, porque a pesar de vivir en democracia, la misma se ha convertido en una forma de vida como en un sistema político que se caracteriza por ser participativo y representativo. Esta similitud de condiciones todavía no se ve reflejada en los procesos electorales.

La problemática investigada, determina que no hay un reconocimiento de las cualidades de los líderes, como personas con capacidad de dirigir una nación, aún hay pensamientos discriminatorios, se muestra mucho desinterés en el ejercicio de la política para muchos ciudadanos con aptitudes y capacidades extraordinarias, reflejando de esa forma a la democracia como una utopía, pues el papel de los partidos políticos es ser instituciones constructoras de una democracia representativa de élite.

La hipótesis operativa, se comprobó al determinar que la legislación vigente en materia electoral, no refleja una democracia partidaria real, los partidos políticos en su conformación responden a intereses sectoriales, los cuales no representan los requerimientos partidarios que interesan a la sociedad guatemalteca.

Los objetivos fueron alcanzados, al determinar que en el campo político electoral, las condiciones de participación parecen ser similares entre la ciudadanía, aunque en la realidad guatemalteca sucede todo lo contrario porque la democracia se ha convertido tanto en una forma de vida como en un sistema político que se caracteriza por ser participativo y representativo, con similitud de condiciones pero que no se reflejan, al no existir una participación concreta.



La presente investigación se divide en cuatro capítulos, dentro de los cuales el primero trata sobre la organización de partidos políticos en Guatemala; el segundo, desarrolla lo relativo al régimen político electoral guatemalteco; el tercero establece lo relativo a la centralización de la participación ciudadana en partidos políticos; el cuarto desarrolla el marco jurídico en la democracia moderna y el sistema de partidos políticos.

Los métodos utilizados fueron el analítico, que permitió la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado. Aplicado a la presente investigación, se analizó a las instituciones políticas partidarias y la legislación vigente. El sintético, con el que se analizó los hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos. Este método permitió la formación de la hipótesis, la investigación de leyes científicas y las demostraciones. La técnica utilizada fue la bibliográfica y documental.

Se espera que la tesis contribuya en favor de los estudiantes, profesionales, en especial a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, partidos políticos, para poder implementar lo que se sugiere en el presente trabajo y contribuya a la apertura democrática del sistema electoral.



## **CAPÍTULO I**

### **1. La organización de partidos políticos en Guatemala**

**“No obstante el hecho de que desde la antigüedad han existido grupos de personas siguiendo a un jefe lucharon contados los medios para la obtención del poder político; es una opinión compartida por los estudiosos de política la de considerar como partidos verdaderos, por un lado un proceso de formación de las decisiones políticas que en la noción de partidos entran todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que surgen en el momento en el que se reconoce, teórica o prácticamente, al pueblo el derecho de participar en la gestión de poder político y que con este fin se organizan y actúan.”<sup>1</sup>**

**Para poder entender lo complejo del sistema político en Guatemala, se debe analizar en qué consiste, la organización de los partidos políticos en las democracias modernas.**

**Las organizaciones partidarias, han pasado de ser un simple elemento más para convertirse en lo que hoy se conoce como la columna vertebral de la misma, a tal punto que no se puede concebir una verdadera democracia sin la presencia de estos, aún con las falencias que su organización política conlleva. Es tal la importancia de la organización partidaria, que son junto con**

---

<sup>1</sup> Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola. **Diccionario de política**. Pág. 528.

los comités cívicos y las asociaciones políticas, los únicos medios por los cuales se pueden proponer candidatos o candidatas a cargos de elección popular.

### **1.1. Los partidos políticos**

El tribunal Supremo Electoral de Guatemala se refiere así a los partidos políticos: "Son instituciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Ciudadanos. Tienen duración indefinida y personalidad jurídica. Los partidos políticos agrupan a personas con intereses y principios ideológicos similares y tienen como fin primordial alcanzar el poder por medio del voto. La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la libertad de organización y su funcionamiento."<sup>2</sup>

Se concibe la idea de que un partido político es una asociación de personas dirigida a un fin deliberado, ya sea éste objetivo como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales.

Tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y secuaces; sin embargo es de suma importancia conocer los requisitos, características y fines de su conformación.

---

<sup>2</sup> [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) (Consultado el 08 de abril del 2017.)



El Instituto Nacional de Estudios Políticos, define a los partidos políticos como: “Un grupo de ciudadanos organizados permanentemente que se asocian en torno a una ideología, intereses y un programa de acción con el propósito de alcanzar o mantener el poder político o para realizarlos. Se trata de obtener el poder por los medios legales, especialmente elecciones, aunque también existen partidos que en determinadas circunstancias, usan medios revolucionarios y fuera de las leyes, pero son menos numerosos que aquellos dentro de la legalidad.”<sup>3</sup>

Los partidos políticos tienen una reciente vinculación con la democracia, al aperturarse la participación ciudadana. La democracia moderna tuvo sus primeras experiencias sin la presencia de partidos tal y como se conoce, pero es evidente que han proliferado las organizaciones políticas, incluso como una manera de participación política partidista, no meramente democrática.

El Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula: Artículo 18, reformado por el Artículo 7 del Decreto 10-2004 del Congreso de la República de Guatemala. Partidos Políticos. “Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado.”

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estudios Políticos. **Diccionario electoral INEP**. Pág. 602.

La ciencia política ofrece numerosas definiciones de partido en los sistemas democráticos; en ellas se subraya que el partido es portador de una ideología o un programa global, no sectorial, que abarca todos los aspectos relevantes de la vida social.

## **1.2. Evolución histórica de la organización política**

No obstante, una vez que los partidos surgieron y se consolidaron, adquirieron una vinculación tan íntima con la democracia representativa, a grado tal, que hoy se concibe ésta, sin la existencia y la actuación de los partidos políticos. Es difícil tocar el tema de democracia en los tiempos que corren sin considerar a los partidos políticos, pues ellos son los principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales.

Para precisar su origen podemos distinguir dos acepciones. Una concepción amplia de partido nos dice que éste es cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés, y en tal sentido el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada.

Se discute, si los partidos surgieron en el último tercio del siglo XVIII o en la primera mitad del XIX en Inglaterra o en los Estados Unidos de Norteamérica. El origen de los partidos políticos tiene que ver con el perfeccionamiento de los mecanismos de la democracia representativa, principalmente con la

legislación parlamentaria electoral. Los partidos modernos, aunque son producto de la peculiar relación de los grupos políticos con el parlamento, fueron condicionados por los procesos de formación de los estados nacionales y por los de modernización, que ocurrieron en el mundo occidental durante los siglos XVIII y XIX.

“Los partidos políticos son el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional o feudal y su paso a la sociedad industrial. El mundo burgués, posterior a las revoluciones en Inglaterra y Francia, requería de formas de organización política que sustituyeran a las testamentarias o corporativas por nuevos modos de organización, dependientes de grupos políticos organizados en el parlamento, con reglas claras para la circulación de la clase política.”<sup>4</sup>

Esas reglas serían de carácter electoral y tendrían un sentido distinto al llamado mandato directo y en ocasiones vitalicio de los representantes respecto de sus representados; tal mandato quedó sustituido por el representativo, con el cual el diputado ya no es considerado representante exclusivo de un distrito, sino de toda la nación y deja de estar obligado a seguir ciegamente el mandato imperativo de sus electores. La sociedad libre que surgió después de la quiebra de los estamentos y corporaciones, precisaba de organizaciones que fueran funcionales en el nuevo estado de las cosas.

---

<sup>4</sup> Ibid. Pág. 605.



La división entre la sociedad civil, como ámbito de la libertad de la persona y la sociedad política o Estado, exigía canales de comunicación que articularan intereses entre una y otra. Los cauces de intercambio fueron el parlamento, los partidos políticos y la opinión pública.

Los partidos fueron y son los articuladores de la relación entre la sociedad civil y el Estado, aunque el estatus siempre ha estado en discusión por las críticas que desde la antigüedad lanzan contra ellos sus detractores.

“Existen varias teorías que explican la naturaleza jurídica de los partidos políticos; para la fundación, la naturaleza jurídica del partido es una cuestión de derecho positivo; se habla en ocasiones del mismo como órgano del pueblo, en el mismo sentido en que es el cuerpo electoral.”<sup>5</sup>

Las organizaciones partidarias, permiten que se expresen tanto intereses nacionales como particulares, pero al existir en pluralidad, impiden que los intereses particulares dominen por entero a los nacionales.

Su función es por tanto ambigua, pero indispensable en una sociedad plural en la que los distintos grupos e intereses requieren de participación y representación.

---

<sup>5</sup> Fundación Tomas Moro. *Diccionario jurídico espasa*. Pág. 1097.

En el ámbito político, los constituyentes buscaron la relevancia esencial que expresa el pluralismo político y plasman en ellas la voluntad popular en la formación y manifestación de cuerpos normativos de rango constitucional, las cuales son instrumentos fundamentales para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a las normas de carácter constitucional y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Lo condenable siempre es el partido único, que generaliza artificialmente intereses particulares; por el contrario, los partidos políticos en plural y en condiciones de una lucha política, en igualdad de oportunidades, son los mejores catalizadores, propiciadores y garantes de la democracia guatemalteca.

Para el ordenamiento jurídico guatemalteco, es de naturaleza jurídica pública, tal y como lo regula el Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos: Artículo 18, reformado por el Artículo 7 del Decreto 10-2004 del Congreso de la República de Guatemala en relación a los partidos políticos establece: "Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado."

Por su carácter ambiguo, los partidos políticos no siempre han sido bien aceptados, su inclusión en el pensamiento político se dio lentamente, hasta convertirse en entidades de élite.

### **1.3. Características**

Se pueden establecer como características principales de las organizaciones políticas guatemaltecas y que fundamentan su actividad político electoral las siguientes:

#### **a) La ideología:**

Poseen una ideología, cuentan con programas y medios para atraer seguidores en las elecciones o conseguir el apoyo popular. Esta característica encuentra sustento legal en el Artículo 11 literal d) y e) del Decreto 10-2004 del Congreso de la República de Guatemala las cuales quedan así: a) "Desarrollar sus actividades de proselitismo, formación ideológica, captación de recursos y de participación en procesos electorales, conforme a la ley y con apego a los principios que lo sustentan. b) Propiciar la participación de los distintos sectores ciudadanos del país en la política nacional. Para ello, los partidos políticos podrán impulsar la participación femenina y demás sectores en sus listados de candidatos a cargos de elección popular."

**b) Personalidad jurídica:**

Al obtener su inscripción los partidos políticos son reconocidos como sujetos de derechos y obligaciones; éste es el fin mismo del otorgamiento de dicha personalidad, lo cual no sucede cuando se trata de partidos políticos revolucionarios. En las democracias pluralistas, los partidos son el resultado del libre ejercicio del derecho de asociación; nada tiene que ver con los anteriores, el partido único de los sistemas totalitarios que aparece incorporado al aparato estatal. Por otro lado, caracteriza al partido el propósito, ya en forma independiente.

**c) Organización**

Ya que su estructura se manifiesta, tanto a nivel local y regional como a nivel nacional. La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece como base mínima de los partidos políticos los siguientes: órganos nacionales, departamentales y municipales permite a dichas organizaciones realizar coaliciones tanto para la conquista del poder local, la representación departamental, como a nivel nacional.

Dicha organización la encontramos regulada en el Artículo 49 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, reformado por el Artículo 34 del Decreto 10-2004 del Congreso de la

**República de Guatemala el cual queda así: “Organización partidaria. Para que exista organización partidaria vigente se requiere como mínimo: a) En el municipio. Que el partido cuente con más de cuarenta afiliados que sean vecinos del municipio; que se haya electo en Asamblea Nacional, al Comité Ejecutivo Municipal y que todos los integrantes de éste estén en posesión de sus cargos. b) En el departamento. Que el partido cuente con organización partidaria en más de tres municipios del departamento; que se haya electo en Asamblea Departamental al Comité Ejecutivo Departamental y que todos los integrantes de éste estén en posesión de sus cargos. c) Nacional. Que el partido cuente con organización partidaria como mínimo en cincuenta municipios o en por lo menos en doce departamentos de la República; que los integrantes del Comité Ejecutivo se hayan electo en Asamblea Nacional y que éstos estén en posesión de sus cargos. Los partidos, a través de la Secretaría General, están en la obligación de comunicar al Registro de Ciudadanos la integración de todos los órganos permanentes. En los departamentos donde no haya organización partidaria y en los municipios donde la organización partidaria no tenga más de quince afiliados, no podrán celebrarse Asambleas Departamentales, ni Municipales, en su caso.”**

**La existencia de partidos en sistema electoral guatemalteco, es inherente a los principios de la representación en la democracia y su continuidad. Se puede concluir entonces, que los partidos políticos componen la naturaleza misma de un Estado democrático, constituyéndose como Instituciones**

**fundamentales del sistema, ya que son la forma legal de llegar al poder estatal.**

**d) La continuidad:**

**Porque son organizaciones que persisten independientemente de sus líderes y buscan perdurar más allá de cualquier contienda política. Una limitante legal es la regulada en el Artículo 93 literal b) del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, reformado por el Artículo 54 literal b) del Decreto 10-2004 del Congreso de la República de Guatemala el cual preceptúa: “.... Procede la cancelación del partido: a) Si en las elecciones generales no hubiese obtenido, por lo menos, un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las mismas, salvo cuando haya alcanzado representación ante el Congreso de la República...”**

**La continuidad de los entes conformados como partidos políticos, constituyen el avance del asociacionismo político hasta llegar a la formación de los partidos de masas y al reconocimiento de su función pública.**

**Su constitución y permanencia, se ha querido dar una legitimación a las organizaciones, que mediante el agregado de intereses homogéneos facilitan la formación de una voluntad colectiva, en una sociedad caracterizada por la pluralidad de grupos.**

**e) Dirección:**

Puesto que los partidos políticos pretenden conquistar o mantener el poder de decisión política, por sí solos o por medio de coaliciones, la Ley Electoral y de Partidos Políticos permite a las organizaciones, la conquista del poder local, la representación nacional así, como a nivel departamental.

Esa figura legal la encontramos dentro del cuerpo legal mencionado en el Artículo 82, reformado por el Artículo 51 del Decreto 10-2004 del Congreso de la República de Guatemala el cual queda así: Derecho a Coaligarse. “Los partidos políticos, así como los comités cívicos electorales, podrán coaligarse mediante convenio celebrado entre ellos, conforme a la ley. No se permitirá la coalición de un partido político y un comité cívico.”

Lo anterior se fundamenta, que en la actualidad el discurso sobre la democracia se define cada vez más en términos liberales, esto es, en términos de derechos individuales y procedimientos jurídicos, más que virtudes cívicas.

La democracia liberal se caracteriza, porque la política se articula sobre la acción individual y privada, sobre la elección aislada de los individuos singulares y alcanza su máxima expresión en el voto secreto. La democracia, en consonancia con lo anterior, se considera como una dimensión subsidiaria

e instrumental para el despliegue de los derechos subjetivos que el individuo posee frente al Estado y los otros individuos y se manifiestan en la continuidad de los partidos políticos.

#### **1.4. La función partidaria en una sociedad democrática**

En cuanto a las funciones es evidentemente, en las democracias liberales los partidos desempeñan funciones específicas de las que carecen en los regímenes no democráticos. Las funciones de los partidos en las democracias han sido clasificadas atendiendo a dos vertientes: la social que comprende las funciones sociales que tienen los partidos como organizaciones que nacen del cuerpo social, ante el cual tienen ciertas responsabilidades y la institucional, en relación a la estructura organizativa de los entes políticos.

Entre éstas se destacan la socialización política, la movilización de la opinión pública, la representación de intereses y la legitimación del sistema político que se ejerce.

La socialización política implica el deber de los partidos de educar a los ciudadanos en la democracia. Los primeros partidos de masas, que fueron de carácter obrero, estaban encargados de afirmar una identidad de clase y de preservar y transmitir pautas de comportamiento y valores que configuraban la cultura de la clase obrera.





Los partidos modernos, de acuerdo con algunas leyes de partidos o electorales, siguen teniendo la obligación de promover los valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como también la de capacitar a los miembros en los principios ideológicos del partido y difundir éstos entre los ciudadanos.

Los partidos modernos, para realizar tales tareas, suelen contar con medios de difusión, publicaciones, escuelas de cuadros y en general, centros de transmisión de sus ideas, no sólo a sus militantes, sino a todos los ciudadanos.

En la actualidad, la función socializadora de los partidos ha descendido en importancia por el papel creciente de los medios de comunicación, ajenas a los partidos.

Los medios partidistas tienen una precaria existencia, pues los ciudadanos y en ocasiones, los mismos afiliados prefieren una información menos doctrinaria. Tienen cada vez más aceptación las fundaciones de estudio, investigación y documentación de los partidos.

Gran parte de la llamada crisis de los partidos tiene que ver con la actual debilidad de su función socializadora, pues ello, se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones y los intereses de la

sociedad. Con la crisis del parlamento, que en la tesis clásica de la democracia liberal era el lugar idóneo para que un público razonador e informado, los diputados discutieran los asuntos públicos; los partidos, por lo menos en el inicio del siglo pasado, fueron los espacios para canalizar la opinión pública.

Corresponde a ellos permitir que se expresen las opiniones, pareceres y criterios de la sociedad civil y posteriormente dirigirlos a una concreción eficaz.

Los partidos, al disponer de los medios materiales y las garantías de permanencia y continuidad, pueden asegurar la generación de movimientos de opinión. Es una realidad, que algunos partidos, han perdido capacidades para articular las demandas de la comunidad y ante ciertas reivindicaciones de los movimientos sociales, no actúan con la celeridad que se requiere.

Otros actualizan, regulan sus estrategias y logran conformar mejores ofertas políticas frente a sus miembros y al resto de la sociedad, en los órdenes privado y público, frecuentados por las nuevas organizaciones sociales.

En su origen, los partidos obreros, por ejemplo, representaban los intereses de su clase. Hoy en día los partidos suelen intentar representar intereses muy variados y a veces francamente contradictorios.

Existe una tendencia que los impele a configurarse básicamente como partidos centralistas y a matizar sus posiciones ideológicas, sean éstas de izquierda o de derecha.

Lo anterior, sin embargo, no quiere decir que los partidos no sostengan preferentemente determinados intereses sobre otros; significa que los partidos son medios de canalización de múltiples intereses, pero tienden a preferir unos sobre otros, atendiendo a su origen histórico o ideológico o a una coyuntura política que haga más redituable defender determinados intereses.

El por qué se defienden ciertos intereses en vez de otros, tiene que ver principalmente con la prevalencia, en el interior del partido, de los intereses a representar y proteger. La última de las funciones sociales de los partidos es su papel como legitimadores del sistema político.

Los criterios para medir la legitimidad de un sistema son múltiples y van desde su capacidad para mantenerse estable, ser eficaz y gozar de la aceptación de los ciudadanos, hasta la de respetar los derechos humanos en todas las esferas del poder.

Uno de los criterios más aceptados, en una democracia para medir la legitimidad del sistema, alude a su capacidad para promover en su conjunto

**los procedimientos, para garantizar y respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos.**

**Los partidos desempeñan una importante labor en esta función legitimadora, pues, por una parte, tienen un papel fundamental en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones y, por otra, son focos de discusión y debate, además cuando llegan al poder por la vía electoral tienen frente a los ciudadanos, la señalada obligación de no cancelar los procedimientos y las instituciones democráticas, así como la de velar por el respeto de los derechos fundamentales.**

**Los partidos hacen posible la democracia, es decir, hacen viables las decisiones mayoritarias e impiden excluir de los derechos a las minorías, permiten el consenso pero también el disenso y, por lo tanto, la tolerancia y el libre debate de las ideas, programas políticos y leyes.**

**Esta función es la más importante de los partidos y refuerza la necesidad que tienen las democracias de conservarlos y perfeccionarlos.**

**“Las funciones institucionales consisten en el reclutamiento y selección de élites, la organización de las elecciones y la formación y composición de los principales órganos del Estado, son funciones institucionales de los partidos que atienden más a la organización política que a la social. Son funciones**

indispensables para la integración de los órganos del Estado y, por lo tanto, para la existencia de la organización estatal y del Estado de derecho.”<sup>6</sup>

La primera de las funciones institucionales, el reclutamiento y la selección de gobernantes, obedece a la necesidad que tiene cualquier sociedad, de contar con un grupo dirigente que se encargue de la cosa pública, es decir, de la administración de los asuntos comunes.

En la actualidad, son los partidos los que escogen a los miembros de ese personal e impulsan sus carreras políticas. Una de las consecuencias más nefastas que trae consigo esta función, cuando no se realiza utilizando métodos y procedimientos democráticos internos, es la tendencia al funcionamiento oligárquico de los partidos políticos.

La organización formal, que requiere el partido para desarrollarse, lleva en ocasiones a que los dirigentes adopten decisiones por encima de los intereses y deseos de la base. No obstante este lado oscuro, el reclutamiento de gobernantes, tiene efectos positivos en el sistema en su conjunto: contribuye a darle estabilidad, a profesionalizar la política y a alentar liderazgos que suelen ser determinantes en la vida de los estados. La segunda función institucional es la de organizar elecciones. Implica la influencia de los partidos en la elaboración de la legislación electoral, su papel en todas las etapas o

---

<sup>6</sup> Thesing, J. *Al rescate de la democracia en Guatemala*. Pág. 3.

**procesos electorales y el hecho de ser los principales beneficiarios del resultado electoral.**

**La preponderancia de los partidos sobre las candidaturas independientes, cuando éstas existen, es más que notable. El predominio de los partidos en las sociedades industriales avanzadas resulta imprescindible para vertebrar la organización social.**

**Los partidos, así, presentan candidaturas, llevan a cabo la totalidad de la campaña electoral, determinan qué candidatos o afiliados participan en dicha campaña, designan representantes en las mesas electorales, participan de la totalidad del escrutinio y están legitimados para plantear los recursos que consideren oportunos, legales y sean procedentes en materia de derecho electoral.**

**Es imposible que funcione un sistema electoral, sin el concurso de los partidos políticos. Su influencia en el proceso electoral legal es grande, pero aún lo es mayor en los aspectos prelegales; la organización del partido influye en las carreras políticas de los afiliados, la determinación de los propios sistemas electorales, la conformación de los distritos electorales.**

**La tercera de las funciones institucionales de los partidos es su papel en la organización y composición de los poderes públicos, principalmente del poder**

legislativo. Los candidatos triunfadores de los partidos integran las cámaras y conforman grupos parlamentarios, igualmente, ocupan las distintas comisiones y estructuras del congreso.

En el caso del poder ejecutivo, y más aún, en aquellos países donde no existe un servicio civil de carrera, los partidos triunfadores llenan casi en su totalidad los cargos públicos.

Respecto al poder judicial, los partidos suelen tener en varios países una importante función en la designación de los miembros más importantes de la judicatura, pues mediante sus representantes en las cámaras y en el poder ejecutivo determinan quiénes serán los próximos ministros o magistrados.

Sobre el resto de los órganos del Estado, los partidos tienen también la función de organizarlos e integrarlos, influyendo en la designación o el veto de sus miembros y aprobando, por la vía legislativa, la estructura de los distintos cuerpos de autoridad.

Esa es la razón, por la que se ha sostenido que el Estado moderno es un Estado de partidos, y cuando degenera en corrupción y clientelismo deriva en partidocracia. En los regímenes no democráticos, es decir totalitarios, los partidos también desempeñan funciones, aunque éstas persiguen propósitos diferentes.

En este tipo de regímenes, el sistema es casi siempre de un solo partido, el cual tiene como función representar los intereses y la ideología del Estado. En los regímenes totalitarios, caso extremo de los regímenes no democráticos, el partido se encarga de acomodar los valores y las pautas de la ideología del Estado al resto de la población.

Los partidos se consideran guardianes y celosos defensores de la ideología hegemónica; son los encargados de vigilar cualquier desviación de la ortodoxia, y en algunos casos, ocupan todos los espacios de la vida social y privada.

En el campo político, las condiciones de participación parecen ser similares entre hombres y mujeres, aunque en la realidad sucede todo lo contrario, porque a pesar de vivir en pleno siglo XXI, donde la democracia se ha convertido tanto en una forma de vida como en un sistema político, que se caracteriza por ser participativo y representativo, esta similitud de condiciones no se ve reflejada.

No hay un reconocimiento de las cualidades de las mujeres como líderes, como personas con capacidad de dirigir una nación, aún hay pensamientos machistas y discriminatorios, que las mujeres solo están para atender las necesidades del hogar. Es una realidad que en Guatemala, todavía se muestra mucho desinterés en el ejercicio de la política, para muchas mujeres





en la sociedad guatemalteca, pero para que el interés aumente es necesario repensar el papel de los partidos políticos, como esas instituciones constructoras de esa democracia representativa.

Es ahí donde radica la importancia de presentar una investigación de los partidos políticos, para descubrir el grado de debilidad o fortaleza de esas instituciones, a la hora de proponer a mujeres para optar al cargo de presidente.

## **CAPÍTULO II**

### **2. El régimen político electoral guatemalteco**

**“El régimen político electoral, es el método a través del cual se convierten los votos de los electores en cargos de elección popular.”<sup>7</sup>**

En Guatemala, se identifican a los sistemas electorales, dentro de los que se encuentran el sistema mayoritario y el de representación proporcional, así como una mezcla de ambos.

El sistema mayoritario, es el más antiguo de los usados para adjudicar cargos o curules. Se basa, principalmente, en la formación de mayorías aun a costa de posibles desproporciones en la relación de votos-curules. Dicho sistema pretende garantizar una base sólida de apoyo al gobierno. Se basa en el principio de que la mayoría es la que determina la asignación de los cargos.

La mayoría relativa o sistema de pluralidad o más de la mitad de los votos, sistema de mayoría o mayoría absoluta que puede obligar a una segunda votación, para que el ganador siempre tenga más votos que todos los de sus oponentes juntos. Con ambas formulas se evidencia la tendencia a premiar a los partidos más fuertes y, por ende, a castigar a los más débiles. Lo anterior

---

<sup>7</sup> Torres R. E. y S. González. **La difícil legitimidad: elecciones en Guatemala.** Pág. 41.

se afirma ya que, los votos a favor de quien no resulta vencedor se pierden. La mayoría relativa distorsiona todavía más la proporción votos-curules.

## **2.1. Tribunal Supremo Electoral**

“Hasta 1982 el sistema electoral giraba alrededor de un Director del Registro Electoral, designado por el ejecutivo, con el apoyo de un Consejo Electoral integrado por un miembro titular y su suplente designados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos y vigentes, que hubieran obtenido el 15% de los votos válidos en la última elección, un miembro titular y su suplente designados por el Congreso de la República de Guatemala y un titular y su suplente designados por el Consejo de Estado. Esta situación se mantuvo desde 1965 hasta el golpe de estado del 23 de marzo de 1982, promovido y consumado por el Ejército por medio del cual, relevaba al gobierno del General Romeo Lucas García.”<sup>8</sup>

El fraccionamiento de las fuerzas democráticas, así como el desorden y la corrupción en la administración pública, depuso el régimen imperante, proveniente de un sistema que en total olvido de la legalidad del país, resulta ser un estado de anarquía y aislamiento internacional, con desprecio a la vida humana, a la probidad en el manejo de la cosa pública y a los derechos ciudadanos, que había culminado con un proceso eleccionario.

---

<sup>8</sup> [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) (Consultado el 08 de abril del 2017)

Se buscó por los ciudadanos guatemaltecos, que existiera un Tribunal Supremo Electoral, conformado por magistrados honestos, que como institución pueda actuar eficaz y eficientemente en la consolidación del sistema democrático y la vigencia del Estado de derecho en Guatemala.

Debe facilitar y garantizar a los ciudadanos, el libre ejercicio de sus derechos políticos y electorales, que se preocupa por mantener y mejorar su prestigio nacional e internacional.

#### **2.1.1. La visión institucional del Tribunal Supremo Electoral**

El Artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula: “Concepto. El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados por esta ley.”

Siendo la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, la visión es ser la entidad garante, de los procesos electorales y la funcionalidad de las entidades partidarias conformadas, buscando la realización de elecciones libres y transparentes en Guatemala, que permitan un proceso electoral transparente.

### **2.1.2. Atribuciones y obligaciones**

El Tribunal Supremo Electoral tiene, entre otras las atribuciones y obligaciones, el velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

“El Tribunal en la actualidad recibe ayuda internacional para lograr una dinámica electoral más transparente y con eficiencia, entre las cuales podemos mencionar la Organización de los Estados Americanos (OEA) quien ha proporcionado una serie de mecanismos tanto logísticos como materiales para la creación de nuevas unidades que proporcionen al mismo tiempo facilidades para desarrollar las elecciones, estas son: la Unidad de Capacitación y Divulgación Electoral (UCADE) esta se encarga entre otras actividades de contactar con los medios de comunicación para que en conjunto poder dar la información necesaria a los ciudadanos, también se encarga de capacitar a todas las personas que están a cargo de las mesas receptoras de votos tanto en la capital como en el interior del país.”<sup>9</sup>

Debe convocar y organizar los procesos electorales, declarar el resultado y la validez de las elecciones, o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección.

---

<sup>9</sup> Torres R. E. y S. González. **Op. Cit.** Pág. 7.

**Tiene iniciativa para la formación de leyes en materia electoral o asuntos de su competencia y velar por el cumplimiento de las que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.**

**Es responsable en forma exclusiva de la organización del proceso electoral guatemalteco, de la declaración de validez de las elecciones y adjudicación de cargos.**

**“La Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), creada el 22 de noviembre de 1991 en la ciudad de Caracas, Venezuela, donde los participantes deciden suscribir un Acta Constitutiva de la Unión, la cual tiene como propósito fundamental la cooperación, el intercambio de información y la consulta sobre una amplia variedad de temas de carácter electoral, sin que ninguna de sus recomendaciones tenga validez obligatoria”.<sup>10</sup>**

**Debe aplicar e interpretar de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, en forma exclusiva y obligatoria, las disposiciones legales referentes a la materia electoral, inscripción y funcionamiento de las organizaciones políticas guatemaltecas.**

**Resuelve acerca de la inscripción, sanciones y cancelación de organizaciones políticas y designa a los integrantes de las juntas electoras departamentales y**

---

<sup>10</sup> [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) (Consultado el 08 de abril del 2017.)

municipales, así como remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada, y velar por el adecuado funcionamiento de aquellas instituciones.

Declarar la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas. Así también adjudicar los cargos y notificar a los ciudadanos electos la declaración de elección.

Tiene las obligaciones y atribuciones específicas de: convocar, organizar, ejecutar, coordinar y fiscalizar el proceso electoral y finalmente declarar el resultado.

### **2.1.3. El ejercicio del control y fiscalización**

“Dentro de la misma fueron creadas dependencias como la Inspección General, es la encargada de investigar de oficio, los hechos que constituyan transgresiones a la ley, denunciar los hechos que constituyan faltas electorales y constituirse como acusador en los casos de delito, sin perjuicio de las funciones que le correspondan.”<sup>11</sup>

La Asamblea Nacional Constituyente de 1984 emitió y promulgó la Constitución Política de la República en el año de 1985, al mismo tiempo que

---

<sup>11</sup> Torres R. E. y S. González. Op. Cit. Pág. 41.

**emitió el Decreto Número 1-85, que es con sus reformas la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual tiene rango constitucional.**

**Supervisa y coordina las funciones, en asuntos de competencia, de las delegaciones y subdelegaciones del registro de ciudadanos, lleva los registros de inscripciones, funcionamiento, fusiones, coaliciones y sanciones de las Organizaciones Políticas, así como las demás que sean necesarias para un proceso democrático.**

**El Registro de Ciudadanos, es un órgano técnico del Tribunal Supremo Electoral, el cual tiene a su cargo, todo lo relacionado con las inscripciones de los ciudadanos, todo lo relacionado con el padrón electoral, inscribir a las organizaciones políticas y fiscalizar su funcionamiento.**

**El proceso de democratización es entendido como un proceso de ampliación de la democracia, porque dicho proceso consiste no tanto en el paso de la democracia representativa a la democracia directa, sino más bien de la democracia política a la democracia social, la cual se caracteriza por la extensión del poder ascendente, el cual se define como poder político en nombre del individuo en cuanto a ciudadano desde los niveles local, regional y nacional. Se desembocó en el desarrollo de las instituciones sociales que conducen al fortalecimiento de la sociedad civil, resguardo de los derechos humanos básicos y la disminución de las desigualdades socioeconómicas.**



Debe realizar la auditoria electoral, fiscalizar todas las actividades, elementos, materiales y operaciones de los órganos electorales a fin de garantizar la legalidad y la pureza del proceso electoral, comprobar que la papelería y demás elementos destinados a elecciones satisfagan los requisitos de ley, rendir los informes pertinentes para los efectos de ley, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio Público.

Estas dependencias son el eje central para el cumplimiento de las disposiciones giradas por el pleno del Tribunal Supremo Electoral.

## **2.2. El financiamiento de las organizaciones políticas**

Los partidos para la recaudación de los recursos económicos, que necesitan para su funcionamiento, recurren a cuatro formas las que se describen a continuación. El financiamiento interno, que se recauda por aporte de funcionarios y dirigentes, sus afiliados y de simpatizantes en forma mensual, anual o eventuales. Lo que en opinión de los dirigentes partidarios, les resulta insuficiente por la composición social de sus cuadros, los que aparentemente en su mayoría son de recursos limitados.

El financiamiento externo privado, el cual proviene de donaciones y aportes de personas individuales, sectores o entidades distintas a los miembros del

**partido. Les queda prohibido recibir contribuciones de cualquier índole de los Estados y de personas individuales o jurídicas extranjeras.**

**Se exceptúan las contribuciones que entidades académicas o fundaciones otorguen para fines de formación, las que deberán reportarse al Tribunal Supremo Electoral, con informe circunstanciado, dentro de los treinta días siguientes de recibidas. Cooperación internacional, la cual proviene de organismos, instituciones y organizaciones públicas o privadas. El financiamiento privado, el cual proviene de donaciones y aportes de personas individuales, sectores o entidades distintas a los miembros del partido. Restricciones de aportaciones, ya que ninguna persona individual o jurídica, podrá hacer aportaciones que sobrepasen el diez por ciento del límite de gastos de campaña.**

**Toda persona individual o jurídica, que efectúe aportaciones de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$.10,000.00) en adelante o su equivalente en quetzales, deberá presentar declaración jurada en acta notarial sobre la procedencia de tales recursos.**

**“Esta es una anomalía entre los sistemas presidencialistas, que casi siempre coexiste con subvenciones orientadas hacia las elecciones”<sup>12</sup>**

---

<sup>12</sup> Casa Zamora, Kelvin. **La regulación de las finanzas políticas en Guatemala.** Pág. 7.



Los principales rasgos del sistema de financiamiento público en Guatemala son similares a los aplicados en otros países Centroamericanos. De esta forma sólo los partidos políticos, no los candidatos, que obtienen más del 5% del voto popular tienen acceso al financiamiento o los que colocan por lo menos un diputado al Congreso de la República.

El procedimiento usado en Guatemala, para definir el financiamiento a los partidos, a través de establecer un monto por voto, es el método más común. La diferencia con países Centro Americanos, se refiere al monto del desembolso, en los países mencionados, todo o una parte significativa del subsidio es pagada durante la temporada de elecciones o inmediatamente después de la misma.

El sistema Guatemalteco desembolsa su financiamiento público en cuatro cuotas, una por año, el cual solo puede ser utilizado para gastos de organización y no con fines electorales.

## **CAPÍTULO III**

### **3. La centralización de participación ciudadana en partidos políticos**

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 223 es el fundamento para la existencia de los partidos políticos en Guatemala al establecer: "Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas. El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen."

"El régimen plural de partidos políticos constituye la columna vertebral de la democracia liberal representativa y es una de las fuentes más importantes de la legitimidad de un régimen político democrático."<sup>13</sup>

En la teoría política, es a partir de la contienda libre, pacífica y democrática de las distintas fuerzas políticas, agrupadas en partidos políticos, que se construye el poder político legal aceptado por la sociedad guatemalteca en su conjunto.

Se supone, además, que los partidos políticos son las instituciones que recogen el conflicto social surgido en el seno de la sociedad civil y

---

<sup>13</sup> Schwank, J. **El ordenamiento interno de los partidos políticos**. Pág. 19.

transforman este conflicto en demanda y expresión política de determinados grupos, así como eventualmente en políticas públicas. Su estudio es por demás esencial para comprender las distintas fuerzas políticas, económicas, sociales, que interactúan e influyen en los mismos y así tener un panorama más claro de la situación actual del sistema de partidos políticos en Guatemala.

### **3.1. Requisitos para la formación de los partidos políticos**

El Artículo 19 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece: “Requisitos para la Existencia y funcionamiento de los partidos. Para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente se requiere: a) Que cuente como mínimo con un número equivalente al cero punto treinta por ciento (0.30%) del total de ciudadanos inscrito en el padrón electoral utilizado las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad deben saber leer y escribir...”

La organización política, debe estar constituida en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece.

Debe cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener éstos debidamente constituidos y en funciones, evitando que los datos sean falsos.



**“Debe obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos. Para la organización de un partido político se requiere formar un Comité que reúna a más del 2% del número mínimo de ciudadanos que se requiere para su constitución, quienes eligen una junta directiva provisional formada por un mínimo de nueve de ellos, lo que se hace constar notarialmente y el acta correspondiente se presenta en el Registro de Ciudadanos para su inscripción.”<sup>14</sup>**

**La función de esta junta directiva se constriñe a preparar y complementar la documentación necesaria para la organización del Comité, para lo que tiene tres meses, en caso contrario procede la cancelación del trámite.**

**La formación del comité se hace mediante escritura pública, que debe contener los requisitos la comparecencia personal de la mayoría de sus integrantes, nombre, emblema o símbolo del partido, declaración de principios que regirán al partido y que comprenden, por lo menos, obligación de observar y respetar las leyes de la República.**

**Debe contener además exposición de los fundamentos ideológicos y los postulados que se propone realizar; el juramento de desarrollar sus actividades por medios pacíficos, por la vía democrática y respetando los derechos de las demás organizaciones políticas.**

---

<sup>14</sup> Sartori, Giovanni. **Teoría de la democracia**. Pág. 41.

Dentro de un espíritu pluralista, y juramento de respeto a toda expresión democrática y particularmente, a las que se produzcan internamente para la integración de sus órganos y la selección libre y democrática de sus candidatos a cargos de elección popular.

Se debe establecer el proyecto de estatutos y la integración de la junta directiva del comité, individualizando los cargos. Debe hacerse una manifestación expresa de que se proponen constituir un partido político, designar a su representante legal para los trámites de inscripción y el señalamiento de sede provisional.

El testimonio de esa escritura pública, debe presentarse dentro del plazo de treinta días siguientes a su autorización al Registro de Ciudadanos, quien tiene que dictar resolución dentro de un término de ocho días, la que puede ser negativa o positiva.

Si es negativa debe ir razonada señalando con precisión los defectos que presenta; si es positiva, manda a hacer la inscripción del comité para la formación del partido, otorgándosele personalidad jurídica con el exclusivo propósito de alcanzar ese fin, siendo que el comité no puede identificarse como partido político ni tendrá los derechos que le corresponden a éstos, ya que durante su vigencia de dos años improrrogables, tendrá que reunir al número de adherentes que se exige para la existencia y funcionamiento de un



partido político. Las hojas de adhesión son entregadas por el Registro de Ciudadanos al comité para la formación del partido político. Pueden ser individuales o colectivas, en este caso, siempre que no incluyan más de diez firmas.

Hasta antes de la última reforma, se contemplaba que las firmas de los adherentes fueran legalizadas por notario, pero esto no surtió plenos efectos, en vista de que o se sorprendía la buena fe de estos profesionales o en su caso, algunos de ellos se prestaron a falsificar datos de personas que figuraban como adherentes no siéndolo, circunstancia que llevó a las autoridades electorales a presentar las denuncias ante las autoridades judiciales correspondientes.

Esos antecedentes quizá fueron los que motivaron a introducir cambios y en la última reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se regula que el comité deberá designar una persona responsable para obtener y verificar la veracidad de los datos de cada ciudadano que manifieste su intención de adherirse.

La firma de ese ciudadano responsable debe legalizarse por un notario y calzará una declaración jurada, en la cual se haga constar que verificó los datos de los adherentes y que la firma o huella dactilar de ellos, así como la manifestación de adherirse al partido y ser afiliados al mismo cuando se



inscriba definitivamente, fueron tomadas en estricto apego a la legislación nacional.

Entregadas las hojas de adhesión al Registro de Ciudadanos, esta dependencia ordenará recabar de inmediato, los informes pertinentes para confirmar la veracidad y exactitud de la información, para lo que se tienen quince días a partir de la presentación, momento en que también se entregará una fotocopia de esos documentos al comité.

Posteriormente a la presentación de las hojas de adhesión y su depuración por el órgano electoral correspondiente, pero antes del vencimiento del plazo del comité, se procede a la constitución del partido político en escritura pública, que debe contener casi los mismos requisitos que la de formación del comité, más los relativos a la inscripción en el Registro de Ciudadanos del comité para la formación del partido político.

El testimonio de esa escritura, junto con los documentos, deben presentarse al registro correspondiente y éste los examina, si los encuentra ajustados a la ley ordena la publicación de la resolución aprobatoria respectiva; pero pueden oponerse a la misma los partidos políticos o comités para la constitución de ellos, si no existe oposición o existiendo se declara improcedente, se manda publicar en el diario oficial un aviso haciendo constar que el partido político ha quedado inscrito, para hacerlo de conocimiento de toda la población



guatemalteca y puedan hacer los acercamientos con la población guatemalteca.

La celebración de asambleas previas a la inscripción del partido político se encuentra regulada en inciso c, del Artículo 67 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en donde se regula que a la solicitud de inscripción de la organización deben acompañarse: copia de las resoluciones en las que se ordene la inscripción de las primeras asambleas departamentales y municipales, de los comités ejecutivos electos en las mismas, y de los delegados electos para la primera asamblea nacional.

La organización partidaria mínima puede aprobarse con actas de asambleas municipales y departamentales, celebradas en cualquier momento, antes de la inscripción del partido político.

“El problema central de este Artículo estriba en que a todos los municipios de la República se les otorga el mismo peso de cuarenta afiliados, pero las diferencias entre ellos son enormes, pues al comparar el municipio de Guatemala, que es la capital de la República, con uno correspondiente al departamento de Sololá, resulta que el primero es mil veces más grande que el segundo, lo que se traduce en que los partidos políticos prefieren tener organización en lugares pequeños, que generalmente son los de menor desarrollo económico en donde el acceso a la justicia, educación y

otros son precarios, cuestión que da lugar a un amplio margen de manipulación.”<sup>15</sup>

Los comités ejecutivos departamentales y municipales electos en las asambleas, a que se refiere este inciso, al estar inscritos, el partido político adquiere el carácter de permanente para todo el período que fije la ley.

Requisito para la existencia y funcionamiento de un partido político, lo constituye el tener organización partidaria, cuyos mínimos son a nivel municipal, tener más de cuarenta afiliados que sean vecinos del municipio; a nivel departamental, que el partido cuente por lo menos con organización en más de tres municipios correspondientes a ese departamento, y a nivel nacional, que el partido cuente con organización en por lo menos cincuenta municipios y mínimo en doce departamentos de la República. En los tres niveles es necesario, que se haya electo en la correspondiente Asamblea al Comité Ejecutivo y que sus integrantes, estén en posesión de sus cargos.

### **3.2. La proliferación de organizaciones políticas**

El sistema de partidos políticos en Guatemala se ha caracterizado, en las últimas décadas, por la fuerte proliferación de estas organizaciones, sin ninguna diferenciación ideológica en muchos casos. Ese fenómeno se

---

<sup>15</sup> Medrano, Gabriel y Conde, César. **Los partidos políticos en Guatemala**. Pág. 25.

comprueba en los 44 partidos que, de acuerdo a la misma fuente, han participado en las cuatro elecciones generales celebradas entre 1985 y 1999, de los cuales sólo 9 sobreviven en la actualidad junto a más de una docena de agrupaciones nuevas.

“El número de partidos participantes en elecciones generales se ha elevado, de 13 en 1985 a 18 en 1990 y a 26 en 1995, con la única excepción de 1999 cuando descendieron a 15, si bien en la actualidad han vuelto a incrementarse a alrededor de 22. Obviamente, este fenómeno se refleja en el exceso de candidatos, especialmente a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. A lo anterior se suma la existencia usualmente efímera, incluso fugaz, que ha caracterizado a la mayor parte de dichas organizaciones partidarias.”<sup>16</sup>

El fenómeno se hace notorio en las cuatro generaciones de partidos políticos, que han participado en el proceso político en general, iniciado en 1984, que totalizan la cifra de 46 organizaciones de las cuales hoy no sobreviven más de 15, con el agravante de que la tercera parte de ellas surgieron después de los últimos comicios presidenciales realizados.

Estos dos fenómenos, proliferación excesiva y corta vida, tradicionalmente han afectado en alto grado a los partidos guatemaltecos, al evidenciar una

---

<sup>16</sup> Solares, Hugo Antonio. **Sobre la proliferación de los partidos políticos en Guatemala.** Pág. 14.

**volatilidad extrema, que refleja la persistencia de un espectro partidario inestable y caótico, carente de institucionalización.**

**Es evidente que este estado de cosas, incide directamente en la falta de consolidación de la democracia en Guatemala, ya que la población no cuenta con verdaderas opciones políticas institucionalizadas y perdurables, con proyectos y visión de largo plazo.**

**Los fenómenos antes mencionados, se han reflejado en la ausencia total de reelección que ha caracterizado a Guatemala, ya que en los últimos cincuenta años, ningún partido gobernante ha sido capaz de repetir en el poder por voluntad popular.**

**Esta alternabilidad, de niveles mayores a los que son normales en otros países, evidencia la inconsistencia y la poca sostenibilidad de las organizaciones políticas en el país.**

**Los fenómenos antes planteados, obedecen al carácter de las organizaciones partidarias en Guatemala, que en general experimentan una especie de ciclo, en el cual se produce su surgimiento, auge, estancamiento y decadencia, normalmente en forma muy rápida. Posteriormente, los decadentes partidos son sustituidos por otros que van surgiendo sobre la marcha, aunque de**

nuevo sólo sea para unos pocos años, tras los cuales éstos vuelven a ser reemplazados por otros, y así sucesivamente.

De esa forma no se logra la institucionalización de verdaderas fuerzas políticas e ideológicas de larga data, capaces de trascender más allá de una administración gubernamental y de jugar un papel realmente significativo en la vida política del país.

La problemática anteriormente planteada para el caso de Guatemala es particularmente grave, si se toma en cuenta que, incluso en los países vecinos de Centroamérica, existen grandes partidos que han permanecido y han tenido relevancia por más de un período presidencial.

Independiente de su consolidación o decadencia en el futuro, estos colectivos políticos de alguna manera ya han gozado de cierta permanencia y ya han desempeñado un papel importante en la vida política de sus respectivos pueblos, y lo siguen desempeñando a la fecha. En Guatemala, donde la tendencia bipolar entre dos fuerzas mayoritarias en torno a las cuales giren las minorías, usual en numerosos sistemas multipartidistas, no se ha consolidado aún.

“La misma se hizo posible en los inicios de la transición democrática, dado el dominio que desde 1984 hasta 1993 ejercieron las fuerzas de centro,

representadas por la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG) y la Unión del Centro Nacional (UCN) como las organizaciones mayoritarias del país, sin incluir el triunfo sui generis y únicamente en la votación presidencial del Movimiento de Acción Solidaria (MAS), del ex gobernante golpista Jorge Serrano, que constituye el caso más extremo de surgimiento, auge y desaparición en forma súbita que se ha visto en Guatemala.”<sup>17</sup>

Como efecto de la superación de la crisis institucional de 1993-94, la población cobró la factura a las tres organizaciones consideradas en mayor o menor grado como corresponsales de la situación suscitada, lo que llevó a la rápida desaparición del Movimiento de Acción Solidaria y a la inevitable decadencia de la Unión del Centro Nacional, desaparecida pocos años después a pesar de haber sido una gran fuerza política, incluso mayoritaria en 1990 a niveles legislativo y municipal.

En menor grado, pero siempre en forma significativa, se fue produciendo la declinación de la Democracia Cristiana Guatemalteca, que sin embargo logró sobrevivir y actualmente lucha por resurgir en los próximos comicios, aunque desde una posición extremadamente minoritaria.

La nueva tendencia hacia la bipolaridad en Guatemala iniciada a partir de 1994, en torno al Frente Republicano Guatemalteco (FRG) y al Partido de

---

<sup>17</sup> Rokkan, Stein. **Diez textos básicos de ciencia política**. Pág. 55.



**Avanzada Nacional (PAN), como las expresiones políticas mayoritarias desde entonces, tampoco ha sido del todo exitosa, aunque ambas organizaciones siguen en su esfuerzo por institucionalizarse debidamente.**

**En lo que respecta al Frente Republicano Guatemalteco, su consolidación fue incierta debido al desgaste en el ejercicio del poder y a la debilidad que representa su excesiva dependencia en relación al general Efraín Ríos Montt y su familia.**

**En el caso del Partido de Avanzada Nacional, dicha institucionalización es igualmente dudosa, debido también al desgaste que sufrió cuando estuvo en el gobierno y especialmente, a la desintegración del partido original, hoy dividido entre el Partido de Avanzada Nacional institucional, los panistas adheridos a la Gran Alianza Nacional, en apoyo a Óscar Berger y el Partido Unionista, encabezado por el ex presidente Álvaro Arzú.**

**Precisamente por esta falta de consolidación de los partidos principales, desde 1986 han sido popularmente electos cinco presidentes civiles, de los cuales ninguno ha sido del mismo partido que su antecesor: Vinicio Cerezo, Democracia Cristiana Guatemalteca; Jorge Serrano, Movimiento de Acción Solidaria; Álvaro Arzú, Partido de Avanzada Nacional; Alfonso Portillo, Frente Republicano Guatemalteco; Óscar Berger, Gran Alianza Nacional; Álvaro Colom con Unión Nacional de la Esperanza.**





De manera que no ha existido la reelección de un mismo grupo político, como sí ha sucedido en El Salvador con Alianza Republicana Nacionalista, en Honduras y Costa Rica con cada uno de los dos grandes partidos en dichos sistemas bipartidistas. Ni siquiera ha existido un retorno al poder, como en el caso de las organizaciones mayoritarias hondureñas y costarricenses, o de los partidos Arnulfista y Movimiento Libertador Republicano Nacionalista en Panamá, que gobernaron con Guillermo Endara y retornaron con la actual mandataria Mireya Moscoso, tras un período intermedio de gobierno del Partido Reformador Democrático.

En Guatemala podrían seguir sin producirse, si triunfa alguna de las otras opciones que se presentan al electorado, como la Unidad Nacional de la Esperanza o el Partido Patriota, los cuales fueron derrotados en el último proceso electoral.

En tal caso, se tendrá un sexto gobernante popularmente electo, de un sexto grupo político completamente distinto a los cuatro anteriores, igualmente diferentes entre sí.

Lo anterior es evidencia inequívoca de la falta de institucionalización del sistema de partidos políticos en Guatemala, ya que nadie discute que la alternabilidad en el poder constituye uno de los pilares de la democracia.



**Pero jamás al extremo de que ningún grupo político sea capaz de hacer gobierno por segunda vez, ni siquiera tras haber dejado el poder, en forma consecutiva.**

### **3.3. Deficiencias en el sistema de organización partidista**

**La proliferación de fuerzas políticas obedece en parte al actual sistema electoral, basado en la legislación correspondiente, el cual es demasiado abierto y disperso.**

**Esta característica es consecuencia de la corrección que quiso hacerse al sistema vigente durante la Constitución de 1965, el cual era excesivamente cerrado y excluyente, ya que imponía demasiados requisitos para formar partidos políticos, como el mínimo de 50,000 afiliados en una nación que en aquella época escasamente superaba los 3 millones de habitantes.**

**“De alguna manera, dicho sistema era un reflejo del régimen militar autoritario con fachada democrática imperante en aquella época, el cual buscaba reducir el número de organizaciones políticas al mínimo posible, a fin de facilitar al Ejército el control sobre el sistema de partidos. Como reacción a dicho sistema anti participativo y antidemocrático, tras los golpes de Estado de 1982-83 se llevó a cabo la elaboración de las nuevas**

leyes que regirían a partir de 1986, al quedar restaurado el régimen civil popularmente electo.”<sup>18</sup>

En el marco de esta renovación se buscó un nuevo sistema de partidos, que superara esa naturaleza cerrada y excluyente del anterior. Lamentablemente, en su afán por superar tales deficiencias los legisladores pudieron haberse excedido, ya que se generó un nuevo sistema de partidos, pero excesivamente abierto. Esto tampoco era necesariamente lo más recomendable.

Lo anterior se deduce de los escasos requisitos para formar un partido político o para reinscribir a uno ya desaparecido, como era evidente en el Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, normativa que fue reformada por el Decreto 10-2004 del Congreso de la República actualmente vigente en Guatemala.

La ley establecía que únicamente se necesita un afiliado por cada 2,000 habitantes, lo que equivalía a poco más de 5,000 personas, la décima parte de los necesarios antes de 1982, a pesar del enorme crecimiento poblacional. De igual forma, se requería organización en 12 departamentos y en apenas 50 municipios, de los 332 que tenía el país en esa época, por lo que se deduce,

---

<sup>18</sup> Palacios, Guillermo. *La independencia y el comienzo de los regímenes representativos*. Pág. 2.

lógicamente, que mientras menores fueran los requisitos, mayor era la proliferación de partidos.

“Entre los efectos que pueden derivarse de la proliferación desmedida de organizaciones partidarias figura, además de su falta de consolidación y crecimiento antes mencionada, los siguientes elementos, salvo casos excepcionales, no se desarrollan verdaderas opciones políticas dotadas de equipos de trabajo idóneos, ni de programas de gobierno y proyectos de nación, realistas, viables y con visión de corto, mediano y largo plazo.”<sup>19</sup>

No existe un contraste ideológico lo suficientemente claro en algunos casos, lo que inhibe el surgimiento de verdaderas alternativas, capaces de dar al votante la oportunidad de elegir entre ellas. En pocas palabras, más de lo mismo.

Es preocupante la incoherencia entre los postulados partidarios, el discurso electoral y la práctica concreta, que puede evidenciarse entre los partidos. Un ejemplo, pueden ser las agrupaciones que manejan un discurso socialdemócrata, pero que en la práctica carecen de identidad o se identifican con sectores sociales de derecha.

---

<sup>19</sup> Orellana Lorentzen, Manuel Federico. **Los partidos políticos en Guatemala y el proceso electoral 2007**. Pág. 45.



**Se perpetúa la tendencia a instalar maquinarias electoreras, alejadas de lo que es un verdadero partido político, las cuales trabajan en función de los intereses particulares de su líder a manera de dueño y de sus más allegados, que no se identifican a profundidad con el interés nacional ni con un proyecto de nación ya que, aunque no lo reconozcan, buscan principalmente el acceso a cargos de elección popular, sin otro propósito que la satisfacción de las aspiraciones personales de sus líderes.**

**La atomización de estas agrupaciones, excesivas en número e insignificantes en su mayoría, provoca asimismo una fragmentación política que, de una u otra manera, incide en la desintegración social que actualmente agobia al país.**

**Dicha atomización, asimismo, genera una excesiva dispersión de fuerzas que pueden generar gobiernos muy débiles y congresos excesivamente fragmentados, este fenómeno, llevado a su punto extremo, puede incidir negativamente en la gobernabilidad y en la estabilidad democrática del país.**

**La clave del buen gobierno y la estabilidad de la democracia descansan fundamental, aunque no exclusivamente, como hemos insistido, en un sistema sólido, estable y bien estructurado de partidos políticos, por lo que es imperativo buscarle una salida a la crisis actual de los partidos y de sus sistemas.**

La misma debe dar respuesta a los tres tipos principales de problemas que enfrentan actualmente estas instituciones: La crisis de representatividad y el problema de gobernabilidad.

En lo que refiere a las medidas dirigidas a fortalecer el sistema de partidos y mejorar los niveles de institucionalización, para evitar un multipartidismo extremo, cinco o más partidos.

“En América Latina cuando existe multipartidismo extremo, especialmente cuando este viene acompañado de alta polarización, las posibilidades de la gobernabilidad se reducen sensiblemente, de ahí surge la importancia de contar con mecanismos democráticos para limitar el número de partidos políticos, pero sin caer en el error de cerrar en exceso el sistema, perdiendo demasiada representatividad.”<sup>20</sup>

Se debe impulsar un sano enraizamiento de los partidos políticos en la sociedad guatemalteca, de manera tal que estos no sean tan solo corrientes de opinión.

Si bien importa la fortaleza de los partidos políticos, hay que evitar que estos tengan más fuerza de la que ya tienen, de modo tal que expropie a los ciudadanos el derecho a elegir, cayendo en la nefasta partidocracia.

---

<sup>20</sup> Montenegro R., C. Roberto. **Historia de los partidos políticos en Guatemala.** Pág. 27.

La importancia de avanzar en materia de democratización interna de los partidos políticos, conlleva tener el cuidado que la lucha contra la partidocracia no acabe con los partidos.

Nada erosiona más la vida democrática, como el desprestigio y la parálisis de los partidos y su incapacidad para ofrecer respuestas eficaces a las demandas de la ciudadanía.

En América Latina, el cambio político que se observa no es solo de índole institucional, sino en relación con el comportamiento de los principales actores políticos.

“Se debe evitar caer en el simplismo monocausal, tan común en América Latina, de responsabilizar demasiado a las instituciones o esperar demasiado de ellas. Poner atención a los factores de calidad de los liderazgos y la cultura política. Ciertamente, los contextos culturales y los liderazgos no solo cuentan en el momento de diseñar las instituciones, sino también en su manejo y funcionamiento”.<sup>21</sup>

Los países en que este aprendizaje histórico a partir del retorno de la democracia fue aprovechado por las elites políticas los avances han sido significativos.

---

<sup>21</sup> Solares, Hugo Antonio. *Op. Cit.* Pág. 16.



**A contrario sensu, los países en los cuales las elites políticas siguen pecando de un autismo irracional, están atravesando graves crisis políticas, en especial de representación y gobernabilidad, que a su vez repercuten de manera negativa en la situación económica y social de una nación democráticamente organizada, pero que no se garantiza su representación político partidista.**





## **CAPÍTULO IV**

### **4. El marco jurídico en la democracia moderna y el sistema de partidos políticos**

“La necesidad de fortalecer el sistema de partidos políticos y el sistema electoral, ha sido uno de temas centrales en varios países de América Latina, para poder aseguraran una verdadera transición de la democracia en estos países, requiere procesos se fortalecimiento institucional, que eviten el monopolio existente en los partidos políticos, quienes centralizan la elección de presidente.”<sup>22</sup>

No puede tratarse la existencia de una democracia participativa, cuando no hay una participación igualitaria entre mujeres y hombres, adultos y jóvenes, dentro del sistema electoral guatemalteco.

Lo regulado por la Constitución Política de la República de Guatemala y desarrollado en la Ley Electoral de Partidos Políticos, la cual es de rango constitucional, han permitido que se constituya un monopolio de carácter político, en beneficio de aquellas organizaciones constituidas como partidos políticos.

---

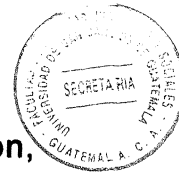
<sup>22</sup> Michels, Robert. **Los partidos políticos un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna.** Pág. 33.

Es preocupante para la población, que solo pueden ser candidatos aquellos que pertenezcan y sean postulados por los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos oportunamente en el Tribunal Supremo Electoral, limitando así lo preceptuado por el Artículo 136 de la Constitución Política de la República que establece: “Deberes y derechos políticos... b) elegir y ser electo; d) Optar a cargos públicos...”

Se han realizado seis procesos electorales y en el ejercicio de los mismos, se observa en la participación de candidatos a la presidencia, a personas que se han postulado una y otra vez, sin que se establezcan nuevos candidatos, por el contrario siempre continúan los mismos políticos, que no permiten la participación a otros ciudadanos.

El Artículo 223 de la Constitución Política de la República, establece: “Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas... las organizaciones políticas tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen....”

El hecho de que en cada evento electoral se observen los mismos rostros, con raras novedades, deviene en un clientelismo político, que es un sistema extraoficial de intercambio de favores, en el cual los titulares de cargos políticos regulan la concesión de prestaciones, obtenidas a través de su función pública o de contactos relacionados con ella, a cambio de apoyo



electoral. Existe corrupción, abstencionismo, apatía, frustración, ingobernabilidad, produciendo en la población la inexistencia a futuro de un cambio.

No existe una forma de elección y de un sistema electoral democrático, que permita la participación de candidatos presidenciales independientes que podrían oxigenar el sistema político y viabilizar los cambios que necesita el país.

La partidocracia ha generado una clase aparte que vive de la política, y no para la política o sea que se sirve en lugar de servir, oponiéndose además sistemáticamente a la autocrítica y al cambio, porque no está dispuesta a anteponer los intereses nacionales a los propios.

#### **4.1. Volatilidad electoral**

“Ese fenómeno también se refleja en el número de diputados electos, se consigna la pérdida de status de cada partido político y la disminución de diputados por parte de los partidos con más trayectoria parlamentaria como lo es el PAN, FRG y GANA. Los que no sucede con la UNE y el Partido Patriota que se encuentran en un período de crecimiento.”<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Solares, Hugo Antonio. *Op. Cit.* Pág. 19.

En Guatemala existe en forma clara, la extrema volatilidad electoral del sistema, la cual debe entenderse esta como la transferencia masiva de votos de unos partidos a otros, en elecciones sucesivas. El desempeño electoral de los partidos políticos, se evidencia que estos después del triunfo electoral y su ejercicio de gobierno, inician un declive institucional.

Por otro lado, es importante señalar la existencia de lo que podría llamarse partidos pequeños, su permanencia en el sistema es débil, y sus características principales son el bajo rendimiento en las elecciones generales para Presidente y Vicepresidente, diputados y corporaciones municipales. Son dados a coaliciones estratégicas, que han logrado mantenerse por la colocación de un número modesto de diputados distritales, en el Congreso de la Republica.

#### **4.2. El transfuguismo parlamentario**

Este fenómeno está ligado a la falta de institucionalización partidaria y es, en gran medida, la razón por la que los diputados cambian de afiliación partidaria con tanta frecuencia.

El cambio de partido por parte de los diputados es un hecho frecuente, para la valoración de este fenómeno, los criterios más comunes son los siguientes:

- a) **Considerarlo como una muestra de corrupción, de falta de seriedad de los partidos políticos y de ética de los diputados guatemaltecos.**
- b) **La decisión del diputado de cambiar de un partido a otro es una decisión estratégica orientada a maximizar su función de utilidad, donde el diputado cambia o no de partido luego de evaluar los costos y beneficios de su permanencia en la bancada en determinado momento.**

**Para enmarcarlos dentro de la tipología clásica en torno a derecha-izquierda, se realiza al considerar los objetivos de cada uno de los partidos vigentes, su definición política, principios y valores, postulados políticos, económicos y sociales.**

**Por la definición de sus objetivos generales, los tres que han sido agrupados en la izquierda política, la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, Unión Nacional de la Esperanza y Encuentro por Guatemala, coincidentemente consideran el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como un elemento sustantivo de su agenda política.**

**Dicho presupuesto, es más alcanzable a partir de la acertada decisión de promulgar la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, durante la administración del partido GANA. Al mismo tiempo, debe indicarse que los partidos muestran interés común, aproximaciones en cuanto al nacionalismo, la soberanía, el**

combate a la pobreza en el país y la seguridad de los ciudadanos guatemaltecos.

#### **4.3. La democracia moderna y el abstencionismo electoral**

Al estudiar la participación electoral ciudadana, se identifica la existencia y mantenimiento de ciertas características, que han sido comunes a la mayoría de los procesos electorales. En la actual democracia, cuando el ciudadano no se ha sentido identificado con las propuestas y planteamientos partidarios o bien, posiblemente duda del impacto que tenga su voto en las circunstancias políticas, económicas y sociales que le rodean.

El sistema y conformación de partidos políticos, es otra causa que fundamenta la no participación por falta de registro y documentación, las que se han identificado como barreras institucionales que se refieren a aquellos impedimentos que posee el votante para ejercer el derecho al voto, que no está bajo control del mismo, tales como la falta de Documento Personal de Identificación (DPI), o que el nombre de un votante no aparezca en el padrón electoral.

El abstencionismo ha adquirido una significación especial en la práctica política, que violenta el marco jurídico guatemalteco, en el sistema político partidista, lo que indica la existencia de votantes inscritos que, por razones

múltiples, no han hecho uso de su derecho al voto, dejando dicha decisión electoral en la población que si ejerce su sufragio.

#### **4.4. Deficiencias de los procesos electorales**

“La tolerancia de la propaganda política antes de la convocatoria a elecciones generales. No fiscalizó el financiamiento privado de los partidos y permitió que los proyectos políticos gastaran por encima del máximo del gasto electoral que se fijó.”<sup>24</sup>

En los procesos electorales se manifestaron algunas deficiencias del sistema político electoral, entre las que se enuncian la forma como se maneja la actualización del empadronamiento, que ha permitido diversas manipulaciones, como el registro electoral en varios municipios.

No existe control en el uso de los fondos públicos en la campaña electoral, en el proceso de inscripción de partidos nuevos, no se trató a todos por igual, dado el alto número de votos declarados nulos, algunos partidos solicitaron a los magistrados del Tribunal Supremo Electoral una revisión; sin embargo, la petición fue denegada por la institución, indicando que no procedía dicha revisión ya que tales impugnaciones debieron hacerse directamente por los fiscales de los partidos políticos, en los centros de votación, luego del los

---

<sup>24</sup> Loewenstein, Karl. **Teoría de la constitución**. Pág. 79.



conteos finales de los votos en las mesas receptoras antes de elaborar el acta y en su caso debió quedar consignado en la misma.

“La campaña anticipada, es un elemento de crítica en el proceso electoral y no hay control sobre esa irregularidad, donde se detectó que algunos partidos se anticiparon desde un año antes de la convocatoria.”<sup>25</sup>

El inadecuado e irrespetuoso recurso de ataques personales y señalamientos entre uno y otro candidato, método conocido como campañas negras empañaron el ambiente y caracterizaron los cinco meses de proselitismo.

En este sentido hay que destacar el lamentable papel jugado por los medios de comunicación, radial, escrita y televisiva, que los partidos realizan antes de un intenso proceso de posicionamiento y afirmación de su nombre, símbolo y eslogan.

Se valen de vallas panorámicas publicitarias, la televisión, en la que, poco a poco, se fue incorporando la imagen del candidato. Esto provoca un debate sobre la legalidad o no de tal propaganda, los adversarios de la misma afirmaban que una campaña de tales características solo se puede realizar después de efectuada la convocatoria a elecciones.

---

<sup>25</sup> Lanzaro, Jorge. **Tipos de presidencialismo y modos de gobierno en América Latina**. Pág. 4.

**La persistencia del abuso en el uso de los recursos estatales a favor del candidato oficial, no estuvo ausente. Dicha injerencia gubernamental en los procesos electorales democráticos, quedó nuevamente manifiesta cuando funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos públicos apoyaron mediante discursos, inauguración de obras y otras conductas proselitistas favoreciendo al candidato del partido gobernante.**

**De acuerdo a la opinión pública y de los observadores, tantos nacionales como extranjeros, el adecuado uso de la moderna tecnología electrónica por parte de los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral y de otras organizaciones, permitió que ha solo tres horas de haberse cerrado las urnas ya se conociera al ganador en el llamado conteo rápido, que finalmente fue oficialmente confirmado.**

**La descentralización de los centros de votación, éstos estaban concentrados en las cabeceras municipales, con el fin de evitar las presiones, manipulaciones y fraudes que caracterizaron los procesos electorales del período autoritario, la nueva reglamentación determinó que también debían establecerse en todos los asentamientos humanos, fuera de las cabeceras, donde residan más de 500 empadronados.**

**En el proceso electoral analizado no dejaron de hacer presencia las encuestas de opinión y las campañas publicitarias, donde se puede indicar**

que la tendencia y el movimiento del votante se realizan considerando técnicas de mercado de opinión.

La campaña publicitaria de las candidaturas de los dos favoritos presidenciables, para decidir la contienda en una segunda vuelta pasa por varias etapas y modalidades. La persona debe de dar a entender el planteamiento que ofrece el partido a la gente y de esta manera hay un complemento que la vuelve exitosa. La estrategia de los partidos no puede ser errática o poco eficaz, aun cuando hubo esfuerzos de corregirla desde fines de septiembre.

#### **4.5. La marginación de candidaturas indígenas**

La tercera misión indígena de observación electoral denominada NALEB, es una organización que cuenta con un programa, cuyo fin es certificar el proceso electoral desde una perspectiva intercultural y producir un mapa departamental de participación indígena, dentro de las estructuras de partidos políticos y comités cívicos.

Como es sabido, las características excluyentes del Estado Guatemalteco, son demasiadas, sin embargo, se destacan tres aspectos del informe preliminar de NALEB: "a) Los pueblos indígenas - como en ocasiones anteriores – demostraron un elevado nivel de participación como votantes. Sin

embargo, su representación en la dirección nacional e incluso regional de los partidos políticos, es evidentemente marginal. Esto se agrava, cuando se verifica el número limitado de representantes Indígenas al Congreso Nacional.

b) Las ausencias del Estado en poblados de alta densidad de población Indígena se han vuelto a evidenciar con ocasión del proceso electoral con la inexistencia de caminos de acceso o los existentes son intransitables. Precariedad de las “escuelas” públicas utilizadas como centros de votación, lo que permite constatar su grave estado de abandono, agravado con la carencia de servicios básicos como el agua potable, luz y drenajes. c) El nombramiento de delegados o subdelegados del Tribunal Supremo Electoral, en poblaciones con mayoría Indígena monolingües y desconocedores del idioma de la localidad dificultando, obviamente, la orientación de la ciudadanía, y haciendo imposible la motivación electoral a la población del lugar.”<sup>26</sup>

Entre las dificultades más recurrentes que afectan a los partidos políticos, están la ausencia del ejercicio democrático interno en los partidos y ser incluyentes de las poblaciones indígenas, no existe claridad en la definición política de sus planes o proyecciones de gobierno a largo plazo y el apoyo a las comunidades y etnias mayas, la separación representativa existente entre los partidos políticos y la ciudadanía, que se manifiesta en las dificultades de sus vínculos locales y la comunicación.

---

<sup>26</sup> Hurtado S., Ricardo. **Tres visiones sobre la democracia: Spinoza, Rousseau y Tocqueville.** Pág. 44.

**La participación o no participación de la población indígena, en la actualidad también tiene sus propias limitaciones, la participación de la mujer indígena en todas las actividades del país y su representación en todas las instituciones del Estado ha sido una preocupación registrada en los Acuerdos de Paz y en el acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, se puntualiza la necesidad de institucionalizar la representación de los pueblos indígenas, en todos los niveles del proceso de toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida nacional, ya que tanto en el sistema electoral como a los aspectos vinculados a la política nacional, son discriminados.**

**El marco jurídico guatemalteco, en la actual vida democrática política partidaria, existe una clara ausencia de cuadros políticos, debidamente capacitados en la sustentación ideológica de las proyecciones partidarias, las luchas internas por el control partidario, el transfugismo político y las sistemáticas campañas publicitarias anti-partidistas, que inciden en sus actividades políticas.**

**De igual manera podemos indicar algunas de las limitantes que más influyen en la selección y participación política de la ciudadanía: la apatía política, la falta de credibilidad en los partidos, la precaria preparación política de la población y desorientación ideológica, la influencia de sectas religiosas contra toda organización política, la exclusión de la población maya y de la mujer guatemalteca.**

Establecer la participación de los actores políticos integrados por reconocidos representantes de la sociedad civil, líderes empresariales y la figura castrense en retiro, con proyecciones políticas independientes o inmersas en las estructuras partidarias existentes.

Debe aportarse un conocimiento sistematizado, que contribuya con elementos analíticos a los estudiosos de la temática, tanto para fortalecer el sistema de partidos en Guatemala, para coadyuvar a la solución de la crisis política generalizada, resultante de la no credibilidad en los partidos políticos, por el sistemático incumplimiento de sus objetivos, por el clientelismo y transfuguismo existente.

#### **4.6. Aspectos torales que afectan a la democracia moderna y el sistema de partidos políticos**

Existiendo una serie de deficiencias que caracterizan a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pueden enunciarse los aspectos torales de la siguiente manera:

- a) En la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se da la ausencia de una referencia clara y concreta a las funciones y al rol de los partidos políticos, en una democracia moderna.

- b) La fiscalización de espacios para campañas en los medios de comunicación, es una utopía, pues existen intereses comerciales partidarios.
- c) No existe equidad en los partidos políticos, quienes gozarán de privilegios indebidos a favor de los grupos políticos, que disponen de más recursos financieros y con posibilidades de ganar la elección.
- d) Se debe propiciar la mayor representatividad posible, tanto de las minorías poblacionales que quedan excluidas según el sistema vigente, como de los partidos minoritarios que suelen quedar al margen, de conformidad con la normativa actual.
- e) Establecer un régimen electoral más abierto, que favorezca a las minorías poblacionales y partidarias, no es excluyente con la necesidad de tener un sistema de partidos políticos más estricto y selectivo, que sin dejar de ser incluyente, evite la proliferación exagerada de fuerzas que no tiene representatividad.
- f) Elevar el número de municipios en los que se requeriría organización para formar un partido político; no así el de departamentos, doce, que es el correcto porque equivalen a la mitad más uno de los que hay en el país.

- g) Determinar con claridad en sus postulados ideológicos, la inexistencia de programas partidarios o proyecciones de gobiernos a largo plazo.**
- h) Regular la dificultad de renunciar a la organización partidaria, que lleva a un ciudadano guatemalteco a un cargo de elección popular.**





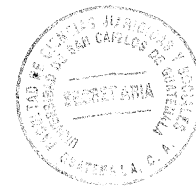
## **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

La problemática investigada, se basa en que las organizaciones partidarias, se han distinguido por el caudillismo, autoritarismo y su intolerancia, lo que ha llevado a que la población pierda confianza en ellos, debido a que existe un clientelismo y transfuguismo político. El autoritarismo en los partidos políticos se da por la falta de respeto y sumisión de los afiliados frente a los dirigentes, quienes proceden con total irrespeto a normas básicas en su actuar.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, se ve afectada por la conformación de partidos políticos, los cuales en Guatemala han demostrado con hechos concretos, que no pueden trabajar en armonía, discutiendo los problemas que tiene el país, para darle una solución a los mismos.

El Congreso de la República de Guatemala, debe realizar una reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para evitar formación innecesaria de grupos políticos, que buscan dividir el voto y disminuir la participación de los votantes evitando una polarización del sistema electoral. Es obligación del Tribunal Supremo Electoral, regular y limitar que los entes partidarios, busquen continuar con el clientelismo, favoritismo o burocratización o satisfacción de intereses personales.





## **BIBLIOGRAFÍA**

**ANLÉN LÓPEZ, Jesús. Origen y evolución de los partidos políticos en Mexico.** México: Ed. Librería de Manuel Porrúa S.A., 1973.

**BACHRACH, P. y B., Morton. The two faces of power.** Estados Unidos de America: Ed. American Political Science Review 56, 1962.

**BOBBIO, Norberto. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político.** México: Ed. Federación, 1986.

**CASA ZAMORA, Kelvin. La regulación de las finanzas políticas en Guatemala.** Publicación del consejo coordinador de la comisión nacional, integridad y transparencia. Guatemala: (s.e.), 2004.

**DUVERGER, Maurice. Introducción a la política.** España: Ed. Ariel, S.A., 1990.

**DUVERGER, Maurice. La Ley de Duverger: Cuarenta años después.** Costa Rica: Ed. Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral Instituto Americano de Derechos Humanos, 1988.

**Fundación Tomas Moro. Diccionario jurídico Espasa.** España: (s.e.), 2004.

**HURTADO S. Ricardo. Tres visiones sobre la democracia: Spinoza, Rousseau y Tocqueville.** Costa Rica: (s.e.), 1985.

**Instituto Nacional de Estudios Políticos. Diccionario electoral INEP.** Guatemala: (s.e.), 1995.



**LANZARO, Jorge. Tipos de presidencialismo y modos de gobierno en América Latina. Guatemala: Ed. FLACSO, 2001.**

**LECHNER, Norbert. Cultura política y gobernabilidad democrática. México: Ed. Inefi, 1995.**

**LOEWENSTEIN, Karl. Teoría de la constitución. España: Ed. Producciones Ariel, 1976.**

**MEDRANO, Gabriel y Conde, César. Los partidos políticos en Guatemala. Guatemala: Ed. Talleres litográficos Mayaprint, 2005.**

**MICHELS, Robert. Los partidos políticos un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna. Argentina: Ed. Amorrortu, 1969.**

**MONTENEGRO R. C. Roberto. Historia de los partidos políticos en Guatemala. Guatemala: Ed. Talleres litográficos Mayaprin, 2002.**

**ORELLANA LORENTZEN, Manuel Federico. Los partidos políticos en Guatemala y el proceso electoral 2007. Guatemala. (s.e.), 2010.**

**PALACIOS, Guillermo. La independencia y el comienzo de los regímenes representativos. España: Ed. Síntesis S.A., 2003.**

**ROKKAN, Stein. Diez textos básicos de ciencia política. España: Ed. Barcelona, 2010.**

**SARTORI, Giovanni. Teoría de la democracia. España: Ed. Alianza S.R.L., 1988.**



**SOLARES, Hugo Antonio. Sobre la proliferación de los partidos políticos en Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 2006.

**SCHWANK, J. El ordenamiento interno de los partidos políticos.** Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1989.

**THESING, J., Al rescate de la democracia en Guatemala.** Guatemala: Ed. Fotopublicaciones, 1993.

**TORRES R. E. y S. González. La difícil legitimidad: Elecciones en Guatemala.** Guatemala: Ed. Revista Diálogo, 1999.

[www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) (Consultado el 08 de abril de 2017)

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales,** 1996.

**Ley Electoral y de Partidos Políticos.** Asamblea Nacional Constituyente, Decreto 1-85, 1986.

**Ley Marco de los Acuerdos de Paz.** Decreto número 52-2005, del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

**Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.** Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 18-2007, 2007.